

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo para el Pago de Sumas de dinero Transportadora y Comercializadora el Molina S.A.S. vs. Andrea Juliana Arciniegas Álvarez y Avisander S.A.S. Radicación No. 2020-00056-00.

Aceptada la solicitud de negociación de deudas presentada por la demandada Andrea Juliana Arciniegas Álvarez ante la Notaría Octava del Circulo de Bucaramanga (pdf 26-27, c. 1), **SE DECRETA**, al tenor de lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 545 del Código General del Proceso, la suspensión del proceso hasta cuando concluya dicho trámite, ora con el fracaso de la negociación, bien con el cumplimiento o incumplimiento del acuerdo.

Cumplido lo anterior, por Secretaría, pase el expediente al Despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Hernan Andres Velasquez Sandoval
Juez Circuito
Juzgado 012 Civil de Circuito
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0826dd899c61993f80cfa0dcbc22490b37dd60b9e0ff3362039e3e965a7d3dd4

Documento generado en 27/05/2022 11:27:14 PM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>